



Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico
Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia
Subdirección de Transparencia
QCW.30.2.1/160/2024

Ciudad de México a 15 de julio de 2024

C. Solicitante
Presente

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **330009324000099**, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

"...Por este medio vengo a solicitar información sobre el Programa Nacional de vivienda del 2024. Requiero que me indique cuantas personas fueron beneficiadas por el programa en el segundo trimestre del 2024. Específicamente requiero el dato del municipio de Chalco, de las poblaciones de San Mateo Huitzilzingo y San Juan Tezompa. Así mismo requiero que me indique cuantas de esas personas beneficiarias son mujeres y cuantas son hombres, esto con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción II, así como 121-126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente. Requiero la información para la sustentación de una investigación de maestría sobre población y derecho humano a la vivienda. ..."(Sic)

Otros datos para su localización:

*"...Programa Nacional de Vivienda
2024
3er trimestre..."(Sic)*

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV y V, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia informa que la presente solicitud fue turnada al área competente para atender su requerimiento, a saber, a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, misma que informó lo siguiente:

Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad:





Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico
Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia
Subdirección de Transparencia
QCW.30.2.1/160/2024

Ciudad de México a 15 de julio de 2024

*“...En lo que hace al **Programa Nacional de Vivienda 2024** y en un sentido orientador, conforme a lo dispuesto en la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)**, en su artículo 41, fracción XIII: “A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ... XIII: Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración”, se hace de conocimiento al solicitante que el **Programa Nacional de Vivienda**, es un instrumento de planeación en cuanto a política pública se refiere, y dentro del cual se plasman los objetivos y metas por medio del cual el Gobierno Federal garantiza el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior, a través de la implementación de programas presupuestarios que incentivan la atención a la población en condiciones de rezago habitacional. Tal es el caso del **Programa de Vivienda Social Ejercicio Fiscal 2024**, mismo que implementa esta Comisión Nacional y respecto del cual es posible brindar información en aras de garantizar dicho derecho. En esa tesitura, se debe decir que dicho programa tiene como objetivo, disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda ; por lo anterior y en atención a la presente solicitud de información, se informa a la persona solicitante que no se han autorizado subsidios en el municipio de Chalco a lo largo del presente ejercicio fiscal.”*

Ahora bien, para los efectos a los que haya lugar, se recomienda al peticionario ingresar al sitio electrónico del Sistema Estadístico de la Comisión Nacional de Vivienda (SIESCO) a través del siguiente enlace: <https://siesco.conavi.gob.mx/siesco/inicio.aspx> en el cual podrá consultar información respecto de los programas presupuestarios implementados por este descentralizado en todo el país o bien, acotándolo a cualquier entidad y/o municipio del país, para ello, deberá dirigirse a la pestaña de **“Transparencia”**, seleccionar el menú de despliegue **“Año”** para elegir el ejercicio fiscal que desea consultar, y posteriormente seleccionar la opción **“Trimestre”** para elegir el periodo que desee consultar, por último, deberá seleccionar la opción **“Descargar”** a fin de obtener la información en formato de datos abiertos. En ese tenor, es importante precisar que la información derivada de este apartado, corresponderá a los recursos ejercidos con corte trimestral de cada ejercicio fiscal consultado.



Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico
Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia
Subdirección de Transparencia
QCW.30.2.1/160/2024

Ciudad de México a 15 de julio de 2024

*En este sentido, el solicitante también podrá ingresar al SIESCO, y dirigirse a la pestaña **"Programas"**, seleccionar el menú de despliegue **"Año"** para elegir el periodo de tiempo que desea consultar, de igual manera, habrá de indicar dentro del menú desplegable **"Estado"** la entidad federativa sobre la que tiene interés, en ese mismo sentido, deberá elegir dentro de la pestaña **"Municipio"** la opción sobre el que requiera desplegar información; y por último, deberá seleccionar las variables: **"Programa presupuestal"** y **"Modalidad"** a fin de que dentro de la página se visualice la información correspondiente, una vez realizado este proceso, en la parte inferior podrá elegir una pestaña de la que podrá elegir entre las variables **"Acciones"** y **"Monto"**. Lo anterior, permitirá que la persona solicitante adquiera información respecto de cualquier estado y municipio en el que se hayan autorizado recursos presupuestales para la implementación de algún programa de vivienda a cargo de esta Comisión Nacional de Vivienda..."(Sic)*

Finalmente, con fundamento en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Sandra Santoyo López
Subdirectora de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Comisión Nacional de Vivienda

SSL/ejsb

